

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

<b>Año LXXIX</b>	Salta, 16 de Octubre de 1987.	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21
EDICION DE 21 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

**Nº. 12.807**

Tirada de 500 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. LISARDO ROBERTO ARIAS**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214730

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**T A R I F A S**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 1.823/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, Profesionales, de Socorros Mutuos, etc.)	₱ 10,00	₱ 0,10
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₱ 15,00	₱ 0,10
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₱ 20,00	₱ 0,10
—Avisos Comerciales	₱ 30,00	₱ 0,10
—Avisos Administrativos	₱ 20,00	₱ 0,10
—Edictos de Mina	₱ 20,00	₱ 0,10
—Edictos Concesión de Agua Pública	₱ 20,00	₱ 0,10
—Edictos Judiciales	₱ 10,00	₱ 0,10
—Remates Inmuebles y Automotores	₱ 20,00	₱ 0,10
—Remates Varios	₱ 15,00	₱ 0,10
—Posesión Veinteñal	₱ 30,00	₱ 0,10
—Edictos Sucesorios	₱ 10,00	₱ 0,10
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₱ 100,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₱ 150,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₱ 50,00	

**II - SUSCRIPCIONES**

—Anual	₱ 100,00
—Semestral	₱ 60,00
—Trimestral	₱ 35,00

**III - EJEMPLARES**

—Por ejemplar, dentro del mes	₱ 1,00
—Atrasado, más de un mes y hasta 1 año	₱ 1,50
—Atrasado más de un año	₱ 3,00
—Separata	₱ 5,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₱, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

S.G.G. Nº 1915 del 28-8-87	— Interinato del C.P.N. Roberto Mario Rodríguez a cargo del Ministerio de Economía	4989
M.E. Nº 2046 del 21-9-87	— Gratificación a favor del personal del Poder Ejecutivo Provincial y para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial	4989
M.B.S. Nº 2055 del 21-9-87	— Adicional por docencia y capacitación a residentes de la especialidad Salud Mental	4989
M.B.S. Nº 2056 del 21-9-87	— Contratación directa con la firma "La Oxigena" S.A.I.C. Déjase sin efecto el Dcto. Nº 1194 del 17-9-79	4990
M.G. Nº 2060 del 21-9-87	— Afectación al Consejo Gral. de Educación el terreno matrículas Nros 2754 a la 2761, manzana 72 parcela 1 a 8, sección "A", Dpto. Rivadavia para la construcción de un edificio escolar	4990

	Pág.
M.G. Nº 2061 del 21-9-87 — Escuela de Educación Manual y Técnica 4º Cat. en la localidad de Cnel. Juan Solá "Morillo", Dpto. Rivadavia. Creación .....	4990

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 2043 del 21-9-87 — Dedicación adicional a personal del Area de Gobernación	4991
M.G. Nº 2044 del 21-9-87 — Lic. Púb. Nº 8/87 convocada por la Direc. Gral. del Servicio Penitenciario de la Pcia. Aprobación .....	4992
M.B.S. Nº 2045 del 21-9-87 — Lic. Púb. Nº 27/87 Adq. de medicamentos con destino a la Direc. de Farmacias. Aprobación .....	4993
M.G. Nº 2047 del 21-9-87 — Publicación oficial. Aprobación contrataciones con medios de difusión .....	4993
M.B.S. Nº 2048 del 21-9-87 — Modificación de categoría a profesional de la Direc. Gral. de Familia y Minoridad .....	4993
M.B.S. Nº 2049 del 21-9-87 — Asignación de funciones jerárquicas profesional del Hosp. Mat. Infantil. Modificación Art. 1 Dcto. Nº 259 del 2-2-87	4993
M.B.S. Nº 2050 del 21-9-87 — Asignación de funciones jerárquicas a profesional del Hosp "Dr. Joaquín Corbalán" de R. de Lerma. Modificación Dcto. Nº 1555 del 22-7-87 .....	4993
M.B.S. Nº 2051 del 21-9-87 — Asignación de funciones jerárquicas a profesional del Hosp Materno Infantil .....	4994
M.B.S. Nº 2052 del 21-9-87 — Déjase sin efecto la asignación de funciones como verificador patrimonial interna a personal del Hospital San Vicente de Paúl de Orán .....	4994
M.B.S. Nº 2053 del 21-9-87 — Asignación de funciones jerárquicas a personal de la Direc. Gral. de Familia y Minoridad. Ratificación .....	4994
M.B.S. Nº 2054 del 21-9-87 — Asignación de funciones jerárquicas a favor de personal del M.B.S. Ratificación .....	4994
M.B.S. Nº 2057 del 21-9-87 — Promoción de personal de la Secretaria de Estado de Salud Pública .....	4994
M.E. Nº 2058 del 21-9-87 — Modificación de categoría a personal del C.U.P.I.S. ....	4995
M.G. Nº 2059 del 21-9-87 — Asignación de funciones jerárquicas a personal del Ministerio de Gobierno, J. y Educación. Ratificación .....	4995
M.G. Nº 2062 del 21-9-87 — Asignación de funciones jerárquicas a personal de la Dirección Gral. de Cultura de la Provincia. Ratificación ..	4995
M.G. Nº 2063 del 21-9-87 — Asignación de funciones jerárquicas a personal de la Dirección Gral. de Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas. Ratificación .....	4995
M.G. Nº 2064 del 21-9-87 — Dedicación exclusiva a favor de funcionarios de la Dirección Gral. de Cultura de la Provincia. Prórroga .....	4996
M.G. Nº 2065 del 21-9-87 — Publicidad oficial. Aprobación contratación con el programa "Buenos Días Ciudad" .....	4996

### RESOLUCION

Nº 65370 — Dirección General de Rentas - Nº 86 .....	4996
--	------

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 65363 — Consejo General de Educación Nº 19/87 .....	4998
Nº 65362 — Consejo General de Educación Nº 17/87 .....	4998
Nº 65361 — Consejo General de Educación Nº 10/87 .....	4998
Nº 65343 — Ministerio de Bienestar Social Nº 18/87 .....	4998
Nº 65277 — Administración Nacional de Aduanas. Nº 84/87. ....	4998
Nº 65160 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 61/87 .....	4998
Nº 65159 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 62/87 .....	4998

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 65378 — Ramón Elorza - Expte. Nº 2-A-71.077/86 .....	4999
Nº 65344 — López, Juan Carlos, Expte. Nº A-84.136/87 .....	4999
Nº 65335 — José Antonio Barrionuevo. Expte. Nº 31.585/87. ....	4999
Nº 65333 — Lanzi, Emma Carmen Ercilia. Expte. Nº 2.005/87. ....	4999

	Pág.
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 65383 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-75.821/86 .....	4999
Nº 65382 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-80.839/87 .....	4999
Nº 65381 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-79.776/87 .....	5000
Nº 65380 — Por Alfredo Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-75.050/86 .....	5000
Nº 65379 — Por Alfredo Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-83.338/87 .....	5000
Nº 65377 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-81.642/87 .....	5000
Nº 65376 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A-75.941/86 .....	5000
Nº 65374 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-77.458/86 .....	5000
Nº 65373 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-81.806/87 .....	5001
Nº 65372 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-72.759/86 .....	5001
Nº 65371 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº A-83.092 .....	5001
Nº 65359 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº A-64.190/85 .....	5001
Nº 65348 — Por Alfredo Joaquín Gudiño, Expte. Nº A-82.920/87 .....	5001
Nº 65338 — Por Julio César Herrera. Expte. Nº A-67.822/86. ....	5001

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 65364 — Yañez, Ramón Sixto y Norma Estela Spode .....	5002
--	------

**Sección COMERCIAL****AVISOS COMERCIALES**

Nº 65384 — Panificadora Tres Cerritos de Néstor Tuñón .....	5002
Nº 65368 — Frigorífico Bermejo S.A. ....	5002
Nº 65367 — Curtiembre Arlei S.A. ....	5002

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 65352 — Masventas S. A. Compañía Financiera .....	5003
Nº 65303 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S.A. - Para el día 29-10-87 .....	5003

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 65357 — Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines .....	5004
--	------

**ASAMBLEAS**

Nº 65369 — Federación de Entidades de Bien Público de Salta - Para el día 2-11-87 ...	5004
Nº 65366 — Confederación Empresaria Salteña - Para el día 6-11-87 .....	5004

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Nº 65375 — Agreración Docente Provincial .....	5004
--	------

**RECAUDACION**

Nº 65385 — Del día 15-10-87 .....	5005
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 28 de agosto de 1987

#### DECRETO Nº 1915

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 28 de agosto del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, a partir del día 28 de agosto del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos.**

Salta, 21 de Setiembre de 1987

#### DECRETO Nº 2046

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO la política salarial que aplica el Gobierno Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1609/87 se determinó para el personal en actividad dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y para Magistrado, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, el pago de dos (2) cuotas iguales de \$ 50, proporcional a la jornada de labor;

Que por el mismo decreto, se estableció además la forma en que se producirá el descuento del pago en ese concepto.

Que además, es propósito del Poder Ejecutivo Provincial adherirse al Decreto Nacional Nº 1308/87;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Establécese el carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa al pago de la cuota establecida por Decreto Nº 1609/87, cuyo descuento se produjo del Sueldo Anual Complementario correspondiente al 1er. semestre del corriente año.

Art. 2º — Dispónese la devolución de la suma descontada por dicho concepto, en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas, efectivizándose la Ira. de ellas con los haberes del mes de agosto de 1987.

Art. 3º — Los importes que resulten de la aplicación del presente decreto no serán objeto

de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales, ni de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Personal del Presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Rodríguez (I).  
- Barrios (I) - Dávalos.**

Salta, 21 de Setiembre de 1987

#### DECRETO Nº 2055

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nºs. 1728/86 - Cód. 75, 98.288/87 y 2705/87 - Cód. 66.

VISTO los haberes que perciben los profesionales del área de Salud Mental, que constan en el informe provisto por la Delegación Sanitaria Federal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos haberes son inferiores a los que perciben profesionales residentes dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia.

Que es necesario equiparar dichos haberes en la aplicación del estricto sentido de equidad en la administración de personal.

Que por decreto Nº 1420/87, se establecen los haberes para las residencias en la provincia en función de los salarios que se fijan por el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Asígnanse en calidad de adicional por docencia y capacitación a los residentes de la especialidad Salud Mental, los montos que surgen de la aplicación de las siguientes pautas:

1) — Residentes de 1er. Año: Equivalente a la diferencia entre el salario que se percibe en la residencia nacional de Salud Mental y el 50 por ciento del salario básico de la categoría A, agrupamiento y subgrupo que corresponda, más adicional por mayor jornada, dedicación exclusiva, título, actividad crítica asistencial y presentismo.

2) — Residentes de 2do. Año: 60 por ciento de la categoría A, grupo y subgrupo que corresponda, más los adicionales descriptos en 1).

3) — Residentes de 3er. Año: 70 por ciento de la categoría A, grupo y subgrupo que corresponda, más los adicionales descriptos en 1).

4) — Jefe de Residentes: 100 por ciento de la

categoría C, grupo y subgrupo que corresponda, más los adicionales descriptos en 1).

Art. 2º — Este adicional por capacitación se afectará a la partida de Fondos Nacionales, Programa de Salud Mental, exclusivamente,

Art. 3º — El adicional se liquidará a mes vencido, una vez presentados por parte de los interesados los comprobantes (recibos de sueldo) de lo liquidado por la Delegación Sanitaria Federal, como haberes mensuales, a los efectos del cálculo de los montos establecidos en el artículo 1º.

Art. 4º — Las presentes disposiciones tendrán vigencia al 1º de julio de 1987.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Fernández - Tanoni - Dávalos.**

Salta, 21 de Setiembre de 1987

DECRETO Nº 2056

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Expediente Nº 14.943/87, Código 21 por el cual se solicita se deje sin efecto el decreto Nº 1194/79 que autoriza a la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro a contratar en forma directa con la firma "La Axígena S.A.I.C." la provisión de oxígeno con destino a los servicios dependientes de dicho ministerio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en razón de haber desaparecido las causas que dieran origen al dictado del mismo, ya que en la actualidad son tres (3) las firmas en condiciones de poder proveer oxígeno.

Que atento lo informado por el Departamento Registro de Proveedores del Estado de la Contaduría General de la Provincia, el Departamento Jurídico y la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1194 de fecha 17 de setiembre de 1979, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de l. Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Fernández - Tanoni - Dávalos.**

Salta, 21 de Setiembre de 1987

DECRETO Nº 2060

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el Expediente Nº 61-57.384/86, mediante el cual el Consejo General de Educación gestiona la afectación de un terreno identificado con las matrículas Nºs. 2754 a la 2761, ubicado en la localidad de Coronel Juan Solá del departamento Rivadavia, con destino a la construcción del nuevo edificio de la Escuela Nº 691; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias obrantes en las actuaciones de referencia, surge la titularidad de dominio de la Provincia del terreno en cuestión por lo que no existen objeciones legales para acceder a lo solicitado;

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a fs. 16;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aféctase al Consejo General de Educación, el terreno identificado con las matrículas Nºs. 2754 a la 2761, pertenecientes a la Manzana 72, Parcelas 1 a 8, Sección "A" de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, con destino a la construcción del nuevo edificio de la Escuela Nº 691.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Saravia - Cuellar - Dávalos.**

Salta, 21 de Setiembre de 1987

DECRETO Nº 2061

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el Expediente Nº 42-27.242/86, mediante el cual se tramita la creación de una Escuela de Educación Manual y Técnica de 4ta. Categoría, en la localidad de Coronel Juan Solá (Morillo), departamento Rivadavia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha creación responde a una sentida necesidad de la zona, en cuanto a facilitar el acceso a la educación, a los pobladores de la región; Que en mérito a ello se han realizado los estudios técnicos pertinentes;

Que a efectos de la creación proyectada se cuenta con un local por la Municipalidad de Coronel Solá;

Que Dirección General de Administración de Personal informa que es posible atender los gastos que demande el funcionamiento de la uni-

dad educativa a crearse, con imputación a las partidas de personal temporario, hasta tanto se prevean en definitiva los cargos requeridos;

Por ello, y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del período lectivo 1987, una Escuela de Educación Manual y Técnica de 4ta. Categoría, en la localidad de Coronel Juan Solá (Morillo), departamento Rivadavia, la que iniciará sus actividades con: Ciclos de Capacitación de un año de duración (plan de estudios, Decreto Nº 767), en las siguientes especialidades: Huerta Familiar, Albañilería, Corte y Confección, Tejido a Mano y Máquina, Cocina, Artesanía en Madera de palo santo y Ciclos de Formación de Operarios Calificados, de dos años de duración (plan de estudios, Resolución Ministerial Nº 452/85) en la especialidad Confección del Vestido, con funcionamiento en un local cedido por la Municipalidad de dicha localidad.

Art. 2º — Fijase para el establecimiento creado por el artículo anterior, la siguiente planta funcional:

—Un (1) Director de 4ª Categoría.

—Un (1) Preceptor.

—Un (1) Ordenanza.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 24, Personal Temporario.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Cuelar  
- Dávalos.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2043 - 21-9-87 - Exptes. Nºs. 117-0010/87; 02-001245/87; 101-0802/87; 17-30713/87; 10-05772/87; 07-1355/87; 49-000124/87 y 01-48727/87.

Artículo 1º — Autorízase al siguiente personal a trabajar bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, por el período comprendido entre el 1º de setiembre al 31 de diciembre de 1987, de acuerdo a las categorías y porcentajes que a continuación se detallan:

### —Coordinación General de la Secretaría Privada

Nombre y Apellido	Categ.	Porc. %
Ofelia Hortencia Aramayo	18	45

### —Coordinación General de la Secretaría Privada

Jaima Alvarez de Ayala	20	60
------------------------	----	----

### —Subsecretaría General de la Gobernación

María del Huerto Erazo	21	80
------------------------	----	----

### —Secretaría General de la Gobernación

Gerardo Hilarion Bravo	22	80
Humberto Javier Choque	22	80
Olga Rosa A. de Arbilla	20	80

### —Dirección General de Administ. de la Gobernación

José Carlos Fridman	23	60
Ana María Gomeza de Pereyra	23	60
Dante Fernando Ramos	23	60
Silvia Bravo de Márquez	22	60
Enrique Tacacho	21	60
César Víctor Dagún	21	60
Silvia Patricia Díaz	21	45
Santiago Juan Alonso	20	45
Inés Valdecantos de Arnedo	21	60
Lucio Chocobar	20	45
Sara Aída Zigarán de Soria	21	45

### —Secretaría de Estado de Planeamiento

Miriam Concepción Núñez	20	60
Teresa Martínez de Vázquez	20	60
Abel Eduardo Pereyra	22	45

### —Secretaría de Estado de Planeamiento

José Edelmiro Torres	21	45
María Susana Castro de Leal	24	45
Carmen L. Dávalos de Sánchez	23	45
Roberto Simeoni	23	45
Jorge Ceferino Velarde	22	45

### —Fiscalía de Estado

Jorge Sosa Vallejo	23 Proc.	45
José Luis Finelli	23 Proc.	45
José Osvaldo Yáñez	23 Proc.	45
María Cristina Pérez	23 Proc.	45
Baldomero Miranda Bona	23 Proc.	45
Ernesto Samsón	23 Proc.	45
Soraya Montero de García	23 Proc.	45
Pablo Ponce Peñalva	23 Proc.	45
Juan Carlos Funoll	23 Proc.	45
Eduardo González Santi	23 Proc.	45
Lucía Bravo Herrera	23 Proc.	45
Luis Gustavo Sacchetti	23	45
Marcela Cisneros	22	45
María Baes de Heredia	21	60

### —Dirección General de Estadísticas y Censos

Lic. Juan Carlos Cid	22	45
C.P.N. Ofelia Josefina Vázquez	21	45
Fredy Oscar Pérez	22	45

—Subsecretaría de la  
Función Pública

Nombre y Apellido	Categ.	Porc. %
Lic. Pedro A. Mamaní	23	60
Héctor Javier Crespo	21	60
Francisco A. Pérez	20	45
Dra. Ada Torres Tamer	23	45

—Dirección General de  
Comunicaciones

Miguel Angel Luna	24	60
Horacio H. Ocampo	20	60

—Secretaría de Estado de  
Casa de Salta

Dr. Edgardo Oscar Alvarez	24	60
Nalluf Manzur de Miguez	22	60
Ana María Chireno de Ortíz	22	60
Leonor Taritolay de Juárez	22	60
Guillermo Iglesias	20	60

—Dirección de Ceremonial y  
Audiencias

Leonildo Ramorino	22	60
Antonio Beccalli	22	60
Miguel A. Wayar	22	60
Antonio Tomás Carol	22	60
Máximo Rallé	22	60
Julio Torres Correa	21	60
Alfredo Reifemberg	21	60
Carlos R. Molina	21	60
Lucio Gabriel Ganami	21	60
Rodolfo Lucci Aredes	20	60

—Dirección General de  
Administración de Personal

Oscar Córdoba	23	60
Lic. Julio Moreno	23	45
Dr. Eduardo Guillermo Ferrocchio	23	45
Mirta Socorro Chilo de Cortes	23	60
Amalia Nieves Puig	23	60
...-P... Nuñez de Rivetti	23	60
José Elias Arnedo	23	60
Miguel Angel Romero	21	45
Ramón Casimiro	21	45
Norma I. Corimayo de Quintana	21	45
Nilda Peiró de Rosa	21	45
Rosa Flores de Vargas Ferra	20	45
Luis Oscar Espinosa	21	45
Noemí Sánchez de Ruiz	21	45
Francisco Agustín Pérez	20	45
Alejandra Rodríguez	19	45
José Antonio de los Ríos	20	45
Luis Ernesto Aparicio	20	45
Raúl Montañez	20	45
Sergio Eduardo Figueroa	20	45
Oscar Antonio Luna	20	45
Natividad Luna de Sotomayor	21	45

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de las distintas Unidades de Organización de Jurisdicción 1, Gobernación, Ejercicio 1987.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº  
9044 - 21-9-87 - Expte. 50-136.374

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 8/87, convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial y adjudíquense a las firmas que seguidamente se indican, la provisión de los renglones y por los montos que en cada caso se especifica, cuyo total asciende a australes setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y nueve con veintitrés centavos (\$ 749.179,23):

—Alberto López:

Viveres Secos, U.C. Nº 1, renglones 1, 4, 14, 15, 16, 19, 21 y 44 ₳ 57.806,93.

Carne novillo, U. C. Nº 2, renglón 1 ₳ 41.930,00

—Especias "Doña Crisanta":

Viveres Secos, U.C. Nº 1, renglones 7, 13, 20, 25, 28, 29, 33 y 35. ₳ 3.422,00

Viveres Secos, H.B.P., renglones 3, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 19, 31, 32, 33, 38, 45 y 46 ₳ 620,60.

—Alberto Nader:

Viveres Secos, U.C. Nº 1 renglones 2, 3, 5, 8, 9 al 12, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 30, 31, 32, 34 y 36 al 39. ₳ 25.067,90.

Verduras frescas varias, U.C. Nº 1, renglones 1, 2, 4, 5, 6, 8, 12, 14 y 16 al 20. ₳ 27.526,50

Materia prima p/elabor. pan, renglones 1, 3, 4, 5 y 7. 69.350,70.

Viveres secos, H.B.P., renglones 1, 4, 5, 6, 9, 10, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 34, 35, 37, 39 al 43, 44 y 47 al 52. ₳ 10.721,30.

—José Ovalle:

Viveres secos, U.C. Nº 1, renglones 6, 27 y 41. ₳ 6.498,80.

Verduras frescas varias, U.C. Nº 1, renglones 3, 10, 11, 13 y 15. ₳ 29.251,00.

Materia prima p/elabor. pan, renglón 2. ₳ 8.680,00.

—Carlos Amat:

Carne de novillo, U.C. Nº 1, renglón 1. ₳ 368.000,00.

—Vittar Hnos.:

Carne de novillo, U.C. Nº 3, renglón 1. ₳ 51.800,00.

Carne vacuna, H.B.P., renglones 1 y 2. ₳ 33.150,00.

—Manuel Bayo:

Verduras frescas varias, U.C. Nº 1, renglones (?) y 9. ₳ 10.000,00

Verduras frescas varias, H.B.P., renglones 1, 2, 4 al 14, 16 y 18 al 24. ₳ 4.650,50

Transporte ₳ 748.476,23.

—Vicente Aclud:

Verduras frescas varias, Hogar Buen Pastor, renglones 3, 15 y 17. ₳ 703,00.

TOTAL ₳ 749.179,23

Art. 2º — Con arreglo a lo establecido en el artículo 27 inciso b) de la Ley de Contabilidad autorizase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, a realizar la compra di-

recta de los siguientes renglones, por falta de ofertas y/o desestimación de las presentadas en la Licitación Pública Nº 8/87, debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base al acto licitatorio y darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del decreto 338/78:

- Carne de novillo, U.C. Nº 1, renglón 4.
- Viveres secos, H.B.P., renglones 2, 14, 21, 26, 27 y 36.
- Materia prima para elaboración de pan, renglón 6.
- Carne de novillo, U.C. Nº 1, renglones 2 y 3.
- Carne vacuna y pollos, H.B.P., renglón 3.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará de la siguiente forma - Ejercicio 1987:

Jurisd. 3, U. Org. 6, Final. 3, Func. 30, Sec. 4, Sect. 1, Ppal. 2, Parc. 1. A 699.333,83.

Jurisd. 3, U. Org. 14, Final. 3, Func. 30, Secc. 4, Sect. 1, Ppal. 2, Parc. 1. A 49.845,40.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2045 - 21-9-87 - Expedientes Nros. 99.933/87 y 99.913/87 - Código 66.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 27/87 convocada el 3 de agosto del año en curso por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de medicamentos y materiales de curación, con destino a la Dirección de Farmacia, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Turner Dental: Los renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 123, 147, 148, 156, 160, 162 y 163, por la suma de Dieciséis mil doscientos cincuenta y seis australes con veinte centavos (A 16.256,20).

Roux-Ocefa S.A.: Los renglones Nros. 15, 72, 76, 96, 99 (dism. a 38.000 sachets), 100, 102 (dism. a 36.800 sachets), 103, 104, 115 y 168, por la suma de Doscientos nueve mil quinientos diez australes con cincuenta centavos (A 209.510,50).

F.A.D.A. Ind. Com. y Farmacéutica S.R.L.: Los renglones Nros. 20, 26, 39, 40, 87, 95 y 101 por la suma de Veintiséis mil doscientos trece australes (A 26.213,00).

Labinca S.A.: Los renglones Nros. 29, 61 y 71, por la suma de Setenta y un mil novecientos sesenta y un australes con treinta y ocho centavos (A 71.961,38); 50% pago a 30 días fecha factura conformada neto y 50% pago a 60 días fecha factura conformada, tasa de interés mensual Banco Nación para operaciones de descuento.

Argentia S.A.C.I.F. e I.: Los renglones Nros. 30 y 45 por la suma de Seis mil seiscientos sesenta y siete australes (A 6.667,00).

Droguería Fuchs S.A.C.I. y F.: El renglón Nº 73 por la suma de Tres mil seiscientos treinta australes con cincuenta centavos (A 3.630,50).

Casa Pi-Ro S.A.: Los renglones Nros. 134, 135, 136, 137, 138, 139, 157, 158, 159, 161, 167 y 169, por la suma de Veinticinco mil seiscientos sesenta y tres australes (A 25.663,00).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Tres-

cientos cincuenta y nueve mil novecientos un australes con cincuenta y ocho centavos (A 359.901,58), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio vigente.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2047 - 21-9-87.**

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad realizadas a requerimiento del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, con LW82 Canal 11 de Salta, para la difusión de la Campaña de Educación y Seguridad, por un total que asciende a la suma de Australes ciento setenta y un mil quinientos veinticinco con sesenta centavos (A 171.525,60), de acuerdo con el siguiente detalle:

Orden de publicidad Nº 1114 (7 al 30-9-87) A 86.325,60.

Orden de publicidad Nº 1115 (1º al 20-10-87) A 85.200,00. TOTAL A 171.525,60.

Art. 2º — El gasto de referencia se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 06, Ejercicio 1987.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2048 - 21-9-87 - Expediente Nº 5429/86 - Código 77.**

Artículo 1º — Con vigencia al 6 de febrero y hasta el 13 de marzo de 1986, modifícase la remuneración asignada a la licenciada Amine Ramadán de Otero, legajo Nº 81.702, agrupamiento profesional, categoría 19, psicóloga, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en la Dirección General de Familia y Minoridad de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, dejando establecido que la nombrada pasará a desempeñarse en el cargo de Jefa de Departamento Instituto de Seguridad para Menores Varones, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 21 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2049 - 21-9-87 - Expediente Nº 5.594/86 - Código 87.**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 259 de fecha 2 de febrero de 1987, dejando establecido que la asignación interina como Jefe de Sector B del Servicio de Neonatología, dependiente del Departamento de Ginecología y Perinatología del Hospital Materno Infantil y el otorgamiento de la correspondiente sobreasignación por función jerárquica, del doctor Jorge Horacio Crespo, legajo Nº 25.266, es con vigencia al 11 de julio de 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2050 - 21-9-87 - Expediente Nº 00756/87 - Código 66.**

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 1555 de fecha 22 de julio de 1987, dejando establecido que el doctor Leonardo Alberto Mora, legajo Nº 72.399, se desempeñó como Jefe del Ser-

vicio de Emergencia en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**M. de Bienestar Social - Decreto N° 2051 - 21-9-87 - Expediente N° 6.426/87 - Código 87.**

Artículo 1° — Apruébase la disposición interna N° 231 de fecha 12 de junio de 1986, emanada de la Dirección del Hospital Materno Infantil, mediante la cual se asigna la función de Jefe de Sector A del Servicio de Segunda Infancia del citado nosocomio, al doctor Miguel Angel Issa, legajo N° 62.489, en reemplazo de su titular, afectada a otras funciones.

Art. 2° — Con vigencia al 12 de junio de 1986 y hasta el 31 de marzo de 1987, asígnase interinamente al doctor Miguel Angel Issa, legajo N° 62.489, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Jefe de Sector A del Servicio de Segunda Infancia del Hospital Materno Infantil, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la ley N° 6021 (t.o.) y otórgase la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la función que desempeñó interinamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17, inciso e) del precitado Anexo, reglamentado por decreto N° 2790/84 y artículo 5° de la ley N° 6293, en concordancia con el Capítulo II de la ley N° 6127.

Art. 3° — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongébase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/20 - Hospital Materno Infantil, la cobertura del cargo de estructura vacante en el marco del decreto N° 920/85.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto N° 2052 - 21-9-87 - Expediente N° 20.734/87 - Código 78.**

Artículo 1° — Con vigencia al 8 de agosto de 1987, déjase sin efecto la asignación de función como verificadora patrimonial interina, categoría 14, del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de la señora Beatriz Alicia Cruz de Chacón, legajo N° 42.964, dispuesta por decreto N° 1630/83, por el motivo expuesto precedentemente.

**M. de Bienestar Social - Decreto N° 2053 - 21-9-87 - Expediente N° 5933/86 - Código 77.**

Artículo 1° — Ratifícase la función de Jefe de División Economato y Mantenimiento de la Dirección General de Familia y Minoridad, del señor Salvador Antonio Camacho, legajo número 14.452, asignado por disposición interna N° 818 de fecha 23 de octubre de 1985.

Art. 2° — Con vigencia al 13 de octubre de 1986, desígnase interinamente al señor Salvador Antonio Camacho, legajo N° 14.452, en el cargo

de agrupamiento personal superior, categoría 19, para desempeñarse como Jefe de División Economato y Mantenimiento de la Dirección General de Familia y Minoridad y con retención del cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 18, de conformidad con lo previsto en el Capítulo II de la ley N° 6127.

Art. 3° — Descongébase un (1) cargo vacante de Jefe de División Economato y Mantenimiento, agrupamiento personal superior, categoría 19, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03 Unidad de Servicio 3/38, dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto N° 920/85.

Art. 4° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, U. de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto N° 2054 - 21-9-87 - Expediente N° 2908/87 - Código 66.**

Artículo 1° — Ratifícase la función como Jefa de la División Secretaría Administrativa de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, de la señora Ester Petrona Díaz, legajo N° 16.692/0, asignada por disposición interna N° 599 de fecha 22 de julio de 1987, aprobada por resolución ministerial N° 1945 del 3 de agosto de 1987, en reemplazo de su titular, en uso de vacaciones anuales obligatorias, desde el 13 de julio hasta el 2 de agosto de 1987.

Art. 2° — Reconócese a favor de la señora Ester Petrona Díaz, legajo N° 16.692/0, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría I, encargada de Mesa de Entradas, recepción de legajos y expedientes del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del precitado Ministerio y la función que desempeñó interinamente como jefa de División Secretaría Administrativa del referido organismo, en el período comprendido entre el 13 de julio y el 2 de agosto de 1987, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17, inciso q) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley número 6422 (t.o.) reglamentada por decreto N° 772/87.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro "Sobreasignaciones", Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto N° 2057 - 21-9-87 - Expediente N° 94.801/86 - Código 66.**

Artículo 1° — Con vigencia al 1° de agosto de 1986 y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto N° 312/80 y artículo 22 del decreto N° 458/80, dispónese la promoción del personal consignado en el Anexo I que forma parte del presente decreto y que se desempeña en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/43.

Art. 2° — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica de personal de la Unidad de Organización

y Unidad de Servicio consignada en el artículo anterior, suprimiéndose los cargos de revista actual del personal que se promueve y creándose en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro, a través de su División Liquidaciones confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías asignadas al personal detallado en planilla anexa a que se refiere el artículo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso a) de la ley Nº 6434.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de agosto de 1986, otórgase a favor de los agentes consignados en el Anexo II que forma parte del presente decreto, dependientes de la Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/43, el adicional por permanencia previsto en el artículo 22 bis 1 del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por ley Nº 5546 y su ampliatoria Nº 6080, decretos Nros. 312/80, 458/80 y 299/83, sus modificatorios y ampliatorios, consistente en un monto equivalente al porcentaje de la diferencia entre la asignación de la categoría que en cada caso se indica y la inmediata superior.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2058 - 21-9-87 - Expediente Nº 83-02047/86.**

Artículo 1º — Con vigencia al presente decreto modifícase la designación del señor Juan Carlos Romero agente del C.U.P.I.S., quien a partir de la citada fecha revistará como Operador "B" de segunda, categoría 15.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva del C.U.P.I.S.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2059 - 21-9-87 - Expediente Nº 41-28.113.**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación mediante Disposición Interna Nº 487/86, y designase interinamente a la señora Dora Silvia Villada de Issa, en el cargo de Jefa de Sección Archivo - Categoría 14 de ese organismo, a partir del 2 de marzo de 1987 y hasta tanto se provea en definitiva, con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127 y con retención del cargo de Auxiliar Administrativa - Categoría 05 del cual es titular en la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2º — A efectos de viabilizar el interinato dispuesto por el artículo anterior y con vigencia a la fecha allí consignada, reestructúrase la planta permanente de cargos de Jurisdicción 3, U. de Organización 01, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, suprimiéndose un (1) cargo de Categoría 18 - Agrupamiento Administrativo - Tramo b) y creándose en reemplazo del mismo uno (1) de Categoría 14 — del mismo

agrupamiento y tramo — Jefe de Sección Archivo, el que se descongela por este acto con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida principal 1 "Personal" - Parcial 01 "Remuneración Planta Permanente" - de Jurisdicción 3 - U. de Organización 01.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2062 - 21-9-87 - Expediente Nº 59-7219.**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por la Dirección General de Cultura de la Provincia mediante Disposición Interna Nº 78/87, y designase interinamente a la señora Silvia Lía Escudero de Jiménez, en el cargo de Encargada de Mesa de Entradas - Agrupamiento Administrativo - Categoría 14, a partir del 5 de marzo de 1987 y hasta tanto se provea en definitiva, con retención del cargo de Categoría 13 de la cual es titular en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" y con encuadre en las previsiones del Capítulo II de la Ley Nº 6127.

Art. 2º — A efectos de posibilitar el interinato dispuesto precedentemente y con vigencia a la fecha mencionada, reestructúrase la planta permanente de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 09 - Dirección General de Cultura, convirtiéndose un (1) cargo vacante de Agrup. Mantenimiento y Producción, Categoría 14, en un (1) cargo de Cat. 14, Agrup. Administrativo, Tramo b), destinado a las funciones de Encargada de Mesa de Entradas, el cual queda descongelado por este acto en virtud de lo previsto por el artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto emergente se imputará a la Partida Principal 1 "Personal" - Parcial 01 "Remuneración Planta Permanente" - de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09, Dirección General de Cultura.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2063 - 21-9-87 - Expte. Nº 52-275.684.**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por la Dirección General de Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas mediante disposición interna Nº 128/87, y designase interinamente a la señora Elvira Nabhen, en el cargo de Jefa de División Archivo Demográfico, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20 de ese organismo, a partir del 1º de julio de 1987 y hasta tanto se provea en definitiva, con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127 y con retención del cargo de Categoría 18 del que es titular.

Art. 2º — A efectos de posibilitar el interinato dispuesto por el artículo anterior, descongélase por este acto la cobertura del cargo vacante de Jefe de División Archivo Demográfico, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con arreglo a lo previsto por el artículo 4º del decreto Nº 920/85.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2064 - 21-9-87 - Exptes. Nros. 59-7246 y 7248/87.

Artículo 1º — Prorrógase la afectación de los siguientes funcionarios de la Dirección General de Cultura de la Provincia, al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva previsto por decreto Nº 659/79, a partir del 1º de setiembre del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes:

—Prof. Eduardo M. Ashur (Cat. 24), Director General.

—Sr. José A. Vides Bautista (Cat. 23), Subdirector.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 09.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2065 - 21-9-87 - Expte. Nº 41-28.115/87.

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de australes veintidós mil (A\$ 22.000) realizado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, en concepto de campaña publicitaria efectuada durante los meses de junio y julio del corriente año a través del programa "Buenos Días Ciudad" que irradia LV9 Radio Salta, según órdenes de publicidad Nros. 902 y 903/87 obrantes a fs. 8/9.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese, y por Tesorería General páguese la suma mencionada en el artículo precedente, a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de LV9 Radio Salta, en concepto de pago de la campaña publicitaria realizada a través de esa emisora; debiendo imputarse el gasto a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, P. Principal 3, P. Parcial 06, Ejercicio 1987.

El anexo que forma parte del decreto Nº 2057 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

## RESOLUCION

O. P. Nº 65370

R. s/c. Nº 4436

Salta, octubre 6 de 1987

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 86

VISTO:

Lo dispuesto por Resolución General Nº 67 del 31 de julio de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que por ella se deja sin efecto la obligación de actuar como agentes de retención en el impuesto a las Actividades Económicas a las entidades emisoras de tarjetas de compra, de crédito y similares, y sus agentes pagadores, en

virtud de haberse estimado conveniente implementar para este sector un régimen de retención específico para el rubro;

Que resulta aconsejable establecer pautas distintas al régimen general de retención para esta operatoria, en cuanto se presentan especiales particularidades en este sistema, ya que deben cubrirse en cabeza del agente de retención las múltiples situaciones que hacen a prácticamente todo el espectro de operaciones posibles de plaza que se instrumentan por esta modalidad de comercialización;

Que realizado su estudio pertinente, y teniéndose presente las consideraciones y sugerencias aportadas por las entidades del sector, resulta conveniente, para mejor administración del sistema, atender a una serie de situaciones distintas al régimen general de retención, como es la exclusión de contribuyentes del convenio multilateral por las especiales circunstancias que plantea para los sistemas de liquidación de los operadores la individualización del origen de las transacciones que se abonan globalmente por todo el país y en un solo domicilio; como también dado las características de su base imponible, la negociación en combustibles; el no establecer alícuotas diferenciales según categoría o rubro de explotación del prestador; establecer obligaciones formales distintas para los afectados con esta carga fiscal; y demás que quedan expuestas en la presente normativa;

Por ello, de conformidad a lo establecido por los artículos 5º, 173 y concordantes del Código Fiscal (Decreto-Ley Nº 9/75);

### El Director General de Rentas

#### RESUELVE:

- 1º Deberán actuar como agentes de retención del Impuesto a las Actividades Económicas, las entidades y/o personas que realicen pagos como consecuencia de operatorias provenientes de las denominadas tarjetas de crédito, tarjetas de compras y/o similares, por los pagos que efectúen a los tenedores de "vouchers" o "tickets" suscriptos por sus asociados en pago de negocios realizados con prestadores del sistema, en tanto dicho pago efectuado a estos últimos corresponda a ingresos alcanzados por este impuesto.
- 2º Corresponde efectuar la retención por los pagos originados en todas las operaciones efectuadas y facturadas en la provincia de Salta, con prescindencia del domicilio del sujeto prestador del sistema y del lugar invocado para la instrumentación de la liquidación y del pago.
- 3º Aquellas entidades y/o personas que les corresponda actuar como agentes de retención según la presente norma, y tengan en la provincia más de una sucursal liquidadora y/o pagadora, deberán centralizar su actuación como tal ante esta dirección.
- 4º El monto a retener será el que resulte de aplicar la alícuota general vigente al momento de la retención —que actualmente es del 25%— sobre el importe neto a pagar al prestador del sistema.
- 5º No corresponderá se practique retención en los siguientes casos:

- \* Por operaciones comprendidas y realizadas por contribuyentes inscriptos en el régimen del convenio multilateral.
  - \* Por operaciones de venta al público de combustibles líquidos derivados del petróleo.
  - \* Contribuyentes exentos o comprendidos en regímenes de promoción que gocen de este beneficio en forma total o parcial y que acrediten mediante certificación tal circunstancia.
- 6º La retención en concepto de Impuesto a las Actividades Económicas, deberá practicarse en el momento del pago y procederá cuando el monto o importe bruto de cada operación y/o pago supere la suma equivalente al precio al público en la ciudad de Salta de 300 (trescientos) litros de alconafita denominada actualmente "extra" o "super" y que para mejor referencia futura tiene a la fecha el precio de A\$ 1,43 (australes uno con cuarenta y tres centavos).
- 7º Los agentes de retención deberán solicitar su inscripción en esta Dirección General dentro de los diez (10) días de haber producido las circunstancias que lo hagan revestir tal carácter.
- 8º Los importes retenidos serán ingresados mediante depósitos en las instituciones autorizadas por la Dirección General de Rentas, en forma global por todas las retenciones practicadas durante el mes calendario, hasta el día quince (15) del mes siguiente al que correspondan.
- Dentro de igual plazo se presentará a la Dirección un detalle de las retenciones efectuadas durante el mes, con carácter de declaración jurada; como así también deberá presentar, con igual carácter, información de falta de movimiento en el mes en el caso de producirse esta circunstancia.
- 9º La Dirección proveerá los formularios pertinentes de Declaración Jurada y de constancia de retención para el contribuyente, pudiendo autorizar otro que se proponga y que cumpla igual finalidad, siempre y cuando no se afecte el control y la información necesaria.
- 10 El agente de retención queda obligado a completar en todas sus partes, cubriendo todas las referencias, casilleros y columnado pertinentes, los formularios que indica el artículo anterior, según corresponda:
- \* Declaración jurada a confeccionarse por duplicado, presentando original ante la Dirección y guardando en archivo ordenado su copia.
  - \* Constancia de retención a confeccionarse por triplicado, para entregar original y duplicado al contribuyente, quien la deberá presentar acompañando el anexo respectivo de su declaración jurada y triplicado para el agente para guardar en archivo ordenado.
- 11 En virtud de las características especiales de la operatoria de estas entidades pagadoras, el agente de retención podrá optar por reemplazar la rutina y formularios mencionados en los artículos precedentes por la siguiente documentación y trámite:
- a) Confeccionar una minuta resumen mensual, que se presentará hasta el día quince (15) de cada mes siguiente a su movimiento, con copia del comprobante de su pago, y que informe:
    - I) La cantidad total de liquidaciones efectuadas y su importe global.
    - II) La cantidad de liquidaciones sujetas a retención y su importe global, con discriminación de correspondencia a inscriptos y a no inscriptos.
    - III) El importe total resultante de retenciones efectuadas y sus períodos de ocurrencias.
  - b) Reservar un detalle analítico de las operaciones liquidadas y que informa la minuta, y que se archivará en el domicilio en la ciudad de Salta de la entidad pagadora o emisora según su opción, el que hará conocer fehacientemente a la Dirección. En caso de no contarse con alguno de esos domicilios en esta ciudad informará del lugar en que queda a disposición.
  - c) Se exime del otorgamiento de constancia específica de retención al beneficiario del pago, a condición de que en las liquidaciones pertinentes se consigne el monto de la retención. El contribuyente acreditará ante la Dirección la retención efectuada con esa liquidación.
- 12 En cualesquiera de las rutinas de los artículos precedentes, el agente de retención deberá presentar un listado analítico de beneficiarios de pago, que revisten calidad de no inscriptos, prescindientemente de tope mínimo de operación, con indicación de su domicilio y monto de operaciones. A efectos de acreditar su inscripción el contribuyente deberá presentar el respectivo comprobante expedido por la Dirección o, en su caso, la chequera preimpresa.
- 13 De conformidad a lo previsto por los artículos 17 y 18 del Código Fiscal, el o los titulares de la empresa que actúe como agente de retención, serán responsables en todos los casos en que por error u omisión no se haya retenido el impuesto, salvo que se acredite que el contribuyente ha ingresado el gravamen dentro de los quince (15) días corridos desde la fecha en que se debió efectuar la retención. La prueba del cumplimiento por parte del contribuyente queda a cargo del agente de retención y/o responsables.
- Los agentes de retención, sus obligados y responsables en los términos del párrafo anterior, responderán solidariamente con los deudores del gravamen, aun por las consecuencias de hechos u omisiones de sus agentes dependientes.
- 14 El incumplimiento de las obligaciones y deberes formales y sustanciales emergentes de la presente resolución, hará pasible a los infractores de los recargos y sanciones previstos en el Código Fiscal y de la actualización de los créditos conforme al régimen instituido en los artículos 36 y siguientes y 112 Bis y siguientes del Código Fiscal y sus modifica-

ciones, sin perjuicio de las acciones penales que correspondiere por configuración de hechos tipificados en el artículo 173 y concordantes del Código Penal.

- 15 La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1988 por los pagos que se efectúen a partir de esa fecha inclusive.
- 16 Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 17 Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Luis Forcada**

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo.

e) 16-10-87

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 65363

F. Nº 3350

### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

Licitación Pública Nº 19/87 - Resolución Nº 267 S.A. Acto de apertura, 6 de noviembre de 1987 a horas 11 para rectificación integral de motor ómnibus L/1114/46 Mercedes Benz diesel, modelo 77, patente A-047896. Monto oficial: A\$ 4.500,00. Precio del pliego: A\$ 1,00. Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento Compras: Mitre 71 - Salta de 7.30 a 12.30 horas.

Valor al cobro 40,00 e) 15 y 16-10-87

O.P. Nº 65362

F. Nº 3349

### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

Licitación Pública Nº 17/87 - Resolución Nº 293 S.A. Acto de apertura 3 de noviembre de 1987 a horas 11, para la compra de máquinas impresora, fotocopidora y grabadora con destino sede del organismo. Monto oficial: A\$ 16.000,00. Precio del Pliego: A\$ 4,00. Venta de Pliegos en Tesorería y Consultas en Departamento Compras Mitre 71, Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor al cobro A\$ 40,- e) 15 y 16-10-87

O.P. Nº 65361

F. Nº 3348

### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

Licitación Pública Nº 10/87 - Resolución Nº 265 S.A. Acto de apertura 30 de octubre de 1987 a horas 11 para la compra de artículos de ropería y calzado con destino a escuelas albergue Nº 914 y 915 dependientes del organismo Monto oficial: A\$ 325.650,00. Precio del pliego: A\$ 66,00

Venta de Pliegos en Tesorería y consulta en Departamento Compras: Mitre Nº 71, Salta de 7,30 a 12,30 horas.

Valor al cobro A\$ 40,- e) 15 y 16-10-87

O.P. Nº 65343

F. Nº 3347

### PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL SAN BERNARDO DIVISION COMPRAS

#### Adquisición: Artículos de electricidad Herrería - Carpintería y Sanitarios

Llámanse a Licitación Pública Nº 18/87 a realizarse el día 2 de noviembre de 1987 a horas 10.30 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de artículos de electricidad, herrería, carpintería y sanitarios con destino a este Hospital. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de A\$ 8,- (Austriales ocho), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Hospital San Bernardo, José Tobías 69, Salta y en Casa de Salta, Diagonal Norte 933, 5º piso, Capital Federal.

**Silvia G. de Modad**

Jefe Dpto. Compras

Hospital San Bernardo

Valor al cobro A\$ 40,-

e) 15 y 16-10-87

O.P. Nº 65277

F. Nº 38689

### ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

#### DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación Pública Nº 84/87 para la contratación del servicio de mantenimiento integral de sistemas de comunicación pertenecientes a la Administración Nacional de Aduanas y Aduanas del Interior. Apertura: 27-10-87 a las 13,30 horas. Retiro de pliegos Sec. Contrataciones, Azopardo Nº 350, Capital Federal o Aduana de Salta.

**Carlos A. de La Rosa**

Administrador - Aduana de Salta

Imp. A\$ 72,00

e) 8 al 20-10-87

O. P. Nº 65160

F. Nº 3317

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 61/87 DEL 5º DISTRITO

Objeto: Ruta Nacional Nº 40 - Provincia de Salta. Tramo: San Carlos-Payogastilla; ensanche de obras básicas y obras de arte menores.

Presupuesto: A\$ 600.000,— Depósito de Garantía: A\$ 6.000,— Plazo de Obra: Cuatro (4) meses. Precio del pliego: A\$ 1.000,— Fecha de Licitación: 23 de Octubre de 1987 a las 11,00 horas, en la Sede del 5º Distrito - Pellegrini Nº 715 - Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A\$ 135,00

e) 28-9 al 19-10-87

O. P. Nº 65159

F. Nº 3316

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 62/87 5º DISTRITO

Objeto: Ruta Nacional Nº 51 - Provincia de

Salta. Tramo: Campo Quijano - Santa Rosa de Tastil ensanche de obras básicas.

Presupuesto: A 620.000.— Depósito de garantía: A 6.200.— Plazo de obra: Cuatro (4) meses. Precio del pliego: A 1.000.— Fecha de Licitación: 23 de Octubre de 1987 a las 12 ho-

ras, en la Sede del 5º Distrito - Pellegrini Nº 715 - Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 135,00 e) 28-9 al 19-10-87

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 65378

F. Nº 38822

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de Dn. Ramón Elorza", Expte. Nº 2-A-71.077/86, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 26 de agosto de 1987. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario. Imp. A 30.- e) 16 al 20-10-87

O. P. Nº 65344

F. Nº 38790

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación; Secretaría de la Dra. Virginia Franco de Mauri, en los autos: "López, Juan Carlos - Sucesorio", expediente Nº A-84.136/87, citan a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 20 de Agosto de 1987. Dra. Susana Raquel Alday - Juez. Dra. Virginia Franco de Mauri - Secretaria. Imp. A 30,00 e) 15 al 19-10-87

O. P. Nº 65335

F. Nº 38778

La Dra. Beatriz E. Gallerano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Adriana Manfredini, en los autos caratulados: "Sucesorio del Sr. José Antonio Barrionuevo", Expte. Nº 31.585/87, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Beatriz E. Gallerano - Juez y Dra. Adriana Manfredini - Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 17 de 1987. Imp. A 30,00 e) 14 al 16-10-87

O. P. Nº 65333

F. Nº 38774

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la Dra. Aurora Figueroa, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: "Lanzi, Emma Carmen Erlicia - Testamentario - Expte. Nº 2.005/87", publicándose edictos por el término de tres (3) días, en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 2 de Julio de 1987. Dra. Aurora E. Figueroa - Secretaria. Imp. A 30,00 e) 14, 15 y 16-10-87

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 65383

F. Nº 38838

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Judicial - Un radiograbador, un televisor, una procesadora.

El 16 de octubre de 1987, a las 18.30 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un radiograbador marca National con tocadisco incluido Mod. SG 149; un televisor marca Philips portátil; una procesadora de alimentos marca Lilliana. Revisarlos en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Ana Pineda de Rodríguez, en el juicio seguido a Hilda Armas de Pereyra en Expte. Nº A-75.821/86. Comisión a cargo del comprador. Edicto: 1 día en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Imp. A 15.- e) 16-10-87

O. P. Nº 65382

F. Nº 38839

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Un equipo musical marca BGH - Sin Base

El 16 de octubre de 1987, a las 18.15 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un equipo musical marca BGH con dos parlantes y bandeja AM 40. Revisarlo en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en el juicio seguido a Claudio Saravia en Expte. Nº A-80.839/87. Comisión a cargo del comprador. Edicto: 1 día en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Imp. A 15.- e) 16-10-87

O. P. Nº 65381 F. Nº 38840

Por: JULIO CESAR HERRERA

**Judicial - Una máquina de escribir, una mesita, un proyector - Sin Base**

El 16 de octubre de 1987, a las 18.45 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado una máquina de escribir marca Olivetti Studio 44, una mesita para máquina de escribir en madera y un proyector de película marca Elmo Mod. ST 180 Serie Nº 430283 de 2 track 8 mm. con accesorios. Revisarlos en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaría de la Dra. Sara Ramallo, en el juicio seguido a Aurelio Luis Parodi en Expte. Nº A-79.776/87. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea de clarado inhábil.

Imp. A 15.- e) 16-10-87

O. P. Nº 65380 F. Nº 38833

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

**JUDICIAL - SIN BASE****Balanza - Radio y lámpara a gas**

Hoy, 16/10/87, a Hs. 18.45, en Lavalle 698, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata una balanza almacenera Sup. F.H.; una radio Tonomac y un farol a gas. Ordena Sr Juez C. y C. 9ª Nom. en juicio que se sigue c/Trabalón, Salomón s/Ejec. Expte. A-75.050/86. Revisar los bienes en Lavalle 698 a partir de las 16 Hs. Edicto: 1 día. Com. 10%. Alfredo Joaquín Gudiño, Mart. Púb.

Imp. A 15.- e) 16-10-87

O. P. Nº 65379 F. Nº 38832

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

**Remate Judicial - Radiograbador Hitachi, Máquina de tejer completa**

Hoy, 16/10/87, a Hs. 18.40, en Lavalle 698, ciudad, remataré sin base, dinero de contado y entrega inmediata un radiograbador marca Hitachi y una máquina de tejer Knittax comp. con accesorios y mesita incluida, bienes que pueden ser revisados en Lavalle 698 a partir de las Hs. 16. Ordena: Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom. en juicio que se sigue c/Funes, Gregorio s/Ejec. Expte. A-83.338/87. Edicto: un día. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo Joaquín Gudiño, Mart. Púb.

Imp. A 15.- e) 16-10-87

O. P. Nº 65377 F. Nº 38829

Por: ERNESTO V. SOLA

**JUDICIAL:****Un televisor color marca "Grundig"**

El día 30 de octubre de 1987 a horas 18.15. en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y Com., 8ª Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Díaz de Nolasco, E.", Expte. Nº A-81.642/87, remataré con

base de A 798,12, y al contado: un televisor marca "Grundig" M.120, color, Nº 17046, que puede ser revisado en Les Partidarios 1251, horario comercial. Edicto: Un (1) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, T.E. 217260. Imp. A 15.- e) 16-10-87

O. P. Nº 65376

F. Nº 38830

Por: DANIEL CASTAÑO

**JUDICIAL****Vitrinas, picadora, freidora, licuadora, etc.**

El día 30 de octubre de 1987, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 6ª Nom., en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Escalada, Roberto y otro", Expte. Nº A-75.941/86, remataré con la base de A 2.000 (australes dos mil) y de contado: 1) Una vitrina marca Ko-I-Nor, Mod. 260/55, gabinete mesada acero inoxidable Nº 616, equipo Acrametic Nº 38822, chasis Nº 26185; 2) Un horno pizzero rotisero marca Marani, Mod. 24 pizzas, 2 bocas, Nº 8317, completo, con mesa metálica y accesorios; 3) Una fritadora marca Marani, Mod. 38 L., Nº 388, de acero inoxidable; 4) Un enfriador de botellas marca Gafa, gabinete Nº 71979; 5) Un anaife de pie, marca Marani, Mod. 2 hornallas y plancha bifera Nº 5875; 6) Una cortadora de fiambres marca Marani M 330 Nº 747; 7) Una licuadora marca Marani V2 Nº 8453; 8) Una frituradora marca Marani, M 38 Lts., acero inoxidable Nº 4010; 9) Una peladora de papas M. Marani, capacidad 12 Kg., Nº 3934; 10) Una picadora de carne marca Marani, Mod. calibre 22, Nº 4110; 11) Una vasera para mostrador M. Marani, inoxidable Nº 2; 12) Una vitrina M. Marani, vertical, de mostrador acero inoxidable Nº 4, que pueden ser revisados en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. A 45.- e) 16 al 20-10-87

O. P. Nº 65374

F. Nº 38814

Por: GABRIEL PULO

**JUDICIAL - SIN BASE**

El día 16 de setiembre de 1987, a las 18.45 horas en Caseros Nº 146, remataré sin base y de contado una calculadora electrónica Cifra III y una máquina de escribir Olympia Nº B-5912713 en el estado en que se encuentran. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto. Edictos: Un día en el B. Oficial y El Tribuno. Ordena: Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nom., en autos Ejec. c/A. C. E., Expte. Nº A-77.458/86. Gabriel Puló, Mart. Púb.

Imp. A 15.- e) 16-10-87

O. P. Nº 65373

F. Nº 38815

Por: GABRIEL PULO

JUICIO — SIN BASE

Heladera Familiar Hartman 14 Pies

El día 29 de octubre de 1987, a las 19.00 horas en Caseros Nº 146, remataré sin base y de contado, Una Pastalinda Keithon cromada Nº 1001 y una heladera familiar Hartman 14 pies pab. Nº 66316, equipo Nº 002727, en el estado en que se encuentran pudiendo ser revisadas en mi poder. Comisión 10% a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en los autos: 'Ejec. Prend. c/ M.A. y R.J. Expediente Nº A-81.806/87. Edictos por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló, Mart. Púb.

Imp. A 15.-

e) 16-10-87

O. P. Nº 65372

F. Nº 38816

Por: GABRIEL PULO

JUICIO — SIN BASE

Máquinas de escribir, calcular y registradoras.

El día 16 de Octubre de 1987, a las 19.00 horas en Caseros Nº 146, remataré sin base y de contado Una calculadora DiMEC; calculadora Olivetti LOGOS 49; Una Registradora N. C.R., Una Registradora electrónica GOLD 801, Una máquina de escribir Olivetti Studio 45 c/ estuche y una máquina de escribir eléctrica Olivetti Praxi 20; en el estado en que se encuentran pudiendo ser revisados en mi poder. Comisión 10% a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación en autos: "D.S. c/ F.S.L.". Ejecutivo. Expediente Nº 1-A-72.759/86. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló, Mart. Púb.

Imp. A 15.-

e) 16-10-87

O.P. Nº 65371

F. Nº 38818

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL

CON BASE A 2.730,00

Un inmueble en esta ciudad

El día 16 de octubre de 1987 a las 18 horas en mi escritorio de calle San Luis Nº 590 de esta ciudad, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, doctora Estrella Maris de Cornejo (Interina) Secretaria actuante de la doctora Silvia Esther Rivero, en la causa que se le sigue a "Carpanchay, Félix Policarpo, Expediente Nº A- 83.092, Ejecución Hipotecaria", remataré con la base de A 2.730,00 y al mejor postor, el inmueble Catastro Nº 31.772, Sección C, Manzana 125, Parcela 12, del R.I. de la Capital. El terreno mide 10 metros de frente por 24 metros de fondo. Superficie total 240 m2. Tiene edificadas 2 habitaciones y una galería con piso de cemento y techo de chapas y un baño precario. Cuenta con luz eléctrica y agua corriente. Situada en

calle Caseros Nº 2238. Se encuentra ocupada por Susana Ruíz y el demandado. Forma de pago: 30% del total del precio obtenido en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, será depositado en el Banco de la Provincia de Salta. Comisión 5% a cargo del comprador y también en el acto del remate. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en San Luis Nº 590 y al Tel. 24-0330 (Acordada 4730).

Imp. A 20.-

e) 16-10-87

O. P. Nº 65359

F. Nº 38797

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Inmueble en Valle Hermoso

El 16 de Octubre de 1987 a Hs. 18 en 25 de Mayo 322 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Gómez, Juan Carlos vs. Orce, Jorge Armando - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº A-64.190/85, remataré sin base y al mejor postor, el inmueble catastro Nº 53.494 - Dpto. Capital Sección "S" manzana 300, parcela 11; 15 mts. de frente por 40 mts. de fondo sobre el cual se encuentra edificada una vivienda que consta de dos habitaciones, construcción de ladrillos, techos de chapa y tejas. Estado de ocupación: Se encuentra habitada por el Sr. Ernesto Zárate, Luis Paulino Zárate y Elena Emperatriz Flores. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: dos días en el B. Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad, teléfono 217.260.

Imp. A 40,00

15 y 16-10-87

O. P. Nº 65348

F. Nº 38796

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Un guinche pluma nuevo sin uso (hidráulico)

El día 16-10-87, a horas 18,50, en Lavalle 698, ciudad, remataré sin base, de contado y entrega inmediata un guinche pluma nuevo marca "Maquin Parts" Hidráulico, color azul. Ordena: Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en juicio que se sigue c/Bianconi, Miguel A. s/Ej. Expte. A-82.920/87. Com. ley 10% a cargo Comp. Edicto por dos días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Revisar el bien en Lavalle 698 de 16 a 20. Alfredo J. Gudiño. Martillero Público. Tel. 230154.

Imp. A 30,00

e) 15 y 16-10-87

O. P. Nº 65338

F. Nº 38782

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial: Derechos y Acciones sobre un inmueble rural - Sin base

El 16 de Octubre de 1987, a las 18 horas en

calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado los derechos y acciones que le pudieran corresponder al Sr. Salvador Saiz sobre el inmueble rural Catastro Nº 8666, Plano 673 Fracción 3D del Dpto. Gral. Güemes, con superficie total de 58 Has. 3.219 mts.2. Derechos y acciones inscripto al folio 340 asiento 620 del libro de Derechos y Acciones a nombre del demandado. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nom. Secretaría de la Dra. Adriana G. de Heredia en el juicio que se le sigue a Salvador Saiz en Expte. Nº A-67.822/86. Comisión a cargo del comprador. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. A 60,00

e) 14 al 16-10-87

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 65364

F. Nº 3351

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 5ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Mariano Ovejero, en los autos caratulados "Yáñez, Ramón Sixto; Spode, Norma Estela - Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-70.945/86, ha dictado la sentencia que se transcribe seguidamente: "Salta, 10 de agosto de 1987. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar el estado

de quiebra de los señores Ramón Sixto Yáñez, D.N.I. Nº 7.986.484 y Norma Estela Spode, L.C. 6.136.700 con domicilio en Los Tulipanes 490 de esta ciudad. II) En consecuencia ordenar: 1º) El desapoderamiento de los bienes de los fallidos, los que serán entregados al síndico, por los deudores; y terceros que tuvieren en su poder, debiéndose para su cumplimiento librar mandamiento. 2º) La prohibición de efectuar pago a los fallidos, los que serán ineficaces de pleno derecho y no quedar liberado quien lo hiciera. 3º)... 4º)... 5º) La publicación de edictos por el término de cinco días en los diarios El Tribuno y el Boletín Oficial la que será tramitada por el síndico y afrontada con fondo de la masa. III) Mandar se promueva de oficio incidente de calificación de conducta, el que será tramitado por expediente por separado. IV)... V)... VI)... VII) Fijar un plazo de diez días contados a partir de la última publicación de edictos a fin de que si hubieren acreedores, cuyo crédito tenga origen desde la apertura del concurso hasta el presente, verifiquen sus créditos. VIII) Fijar el día 1º de setiembre de 1983 como fecha de iniciación de la cesación de pagos de Ramón Sixto Yáñez y de Norma Estela Spode. IX) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Valor al cobro A 50.-

e) 15 al 21-10-87

## Sección COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 65384

F. Nº 38837

#### PANIFICADORA TRES CERRITOS

A los fines de Ley, se comunica: Según escritura pública Nº 158/87 de Donación, se transfiere el fondo de comercio denominado: "Panificadora Tres Cerritos de Néstor Tuñón", a favor de Gladys Raquel Tuñón de Pérez Bazán, D.N.I. Nº 5.877.718, quien toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. Para oposiciones domicilio del negocio calle Los Cardones Nº 87, Barrio Parque Tres Cerritos, de esta ciudad. Escribana interviniente Violeta de Molina, General Güemes Nº 863, Salta.

Imp. A 159.-

e) 16 al 22-10-87

O.P. Nº 65368

F. Nº 38817

#### FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

##### Derecho de Preferencia

A los señores accionistas del Frigorífico Bermejo S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 25 de setiembre de 1987, conforme a lo dispuesto por el Art. 194 de la Ley 19.550, se les ofrece hacer uso del Derecho Preferente a la suscripción de las nuevas acciones con las que se incrementa el capital social. Las nuevas acciones a emitirse son las siguientes: 750.000 acciones de valor nominal A 1,00 c/u ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" con derecho a cinco votos por acción; 225.000

acciones de valor nominal A 1,00 c/u ordinarias, nominativas no endosables, clase "B" con derecho a un voto por acción y 2.025.000 acciones preferidas con prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. El derecho de suscripción debe ser ejercido conforme al Art. 194, 1ª parte, dentro de los 30 días siguientes de la última publicación de este aviso, la que deberá ser comunicada en la sede social, sita en calle 20 de Febrero Nº 752 de la ciudad de Salta.

José María Pérez Gómez

Presidente

Imp. A 60.-

e) 16 al 20-10-87

O.P. Nº 65367

F. Nº 38812

#### CURTIEMBRE ARLEI S.A.

##### Nuevo Directorio.

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1987 ha quedado integrado el nuevo Directorio de la sociedad, con mandato hasta el ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1989, como sigue:

Presidente: Sr. Arturo Leiser; Vicepresidente: Sra. Betty Szlachter de Leiser; Director Titular: Sra. Viviana Cyntia Leiser; Director Suplente: Sr. Mauro Claudio Leiser; Director Suplente: Sra. Silvana Lorena Leiser de Fleischer.

Salta, 8 de Octubre de 1987

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro auto-

rizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 9 de octubre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. A 20.-

e) 16-10-87

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 65352

F. Nº 38802

### MASVENTAS

Sociedad Anónima Compañía Financiera

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1987 a horas 9,00 en el local de la sociedad, calle España Nº 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Informe sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria a esta asamblea.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, actualización contable de los bienes, proyecto de distribución de resultados, cuadros y anexos contables, dictamen de auditoría e informe del consejo de vigilancia, correspondientes al ejercicio Nº 20, cerrado el 31 de agosto de 1985.
- 4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, actualización contable de los bienes, proyecto de distribución de resultados, cuadros y anexos contables, dictamen de auditoría, e informe del consejo de vigilancia, correspondiente al ejercicio Nº 21, cerrado el 31 de agosto de 1986.
- 5º Consideración y aprobación de actividades previstas por el Art. 273 de la ley 19.550.
- 6º Determinación del número y elección de los miembros del directorio por un nuevo período (1987/1990).
- 7º Determinación del número y elección de los miembros del consejo de vigilancia por un nuevo período (1987/1990).
- 8º Remuneración del directorio y del consejo de vigilancia, y aplicación del Art. 261, último párrafo, de la ley 19.550.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las acciones emitidas por un banco, caja de valores u otra institución autorizada por el Banco Central

de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del estatuto social). Salta, setiembre 20 de 1987.

Por el Directorio:

**Humberto Dakak**

Presidente

Imp. A 145.-

e) 15 al 21-10-87

O. P. Nº 65303

F. Nº 38726

### LA REGIONAL

Compañía Argentina de Seguros S.A.

#### CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 29 de Octubre de 1987, a las 12 horas, en la calle Buenos Aires esquina Caseros, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración y aprobación de la Actualización Contable de Bienes según la Ley Nº 19.742.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los anexos complementarios y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1987. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 4º Retribuciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (artículo 275 de la Ley 19.550).
- 6º Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el artículo 26 de los Estatutos Sociales y el artículo 284 de la Ley Nº 19.550.
- 7º Autorización a Directores y Síndicos en función de lo establecido por los artículos 273 y 298 de la Ley Nº 19.550.

Salta, 29 de Setiembre de 1987.

#### El Directorio

NOTA: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238, 2º párrafo de la Ley Nº 19.550.

Imp. A 135,00

e) 9 al 16-10-87

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 65357 F. Nº 38809

**CONSEJO PROFESIONAL DE  
AGRIMENSORES, ARQUITECTOS,  
INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES  
CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Resolución Nº 139/987

Conforme a lo dispuesto por la ley 4591 y resolución Nº 139/987, se convoca a elecciones para llenar las vacantes de: Un consejero titular arquitecto; un consejero titular ingeniero civil; un consejero titular ingeniero especialista; un consejero titular por las profesiones afines que no sea maestro mayor de obras o de profesión equivalente; un consejero suplente arquitecto; un consejero suplente ingeniero civil; un consejero suplente ingeniero especialista; un consejero suplente por las profesiones afines que no sea maestro mayor de obras o de profesión equivalente. Todos con mandato por dos años.

Hasta las 18 horas del día 2 de noviembre de 1987 podrán presentarse, en la sede del consejo, las listas conjuntas de candidatos a consejeros titulares y suplentes, quienes deberán figurar en los padrones oportunamente exhibidos en el consejo y estar, según los mismos, en condiciones de ser candidatos. Las listas deberán llegar firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos. Además, deberá indicarse al matriculado que actuará como fiscal de lista, el que también deberá estar en condiciones de votar de acuerdo al citado padrón. El consejo se constituirá el mismo día 2 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con tales requisitos, con lo dispuesto por la ley 4591 y con las resoluciones conexas.

Arq. José A. Cabrera Ing. Civ. Jorge H. Reyes  
Secretario Presidente

Imp. A 30.- e) 15 al 19-10-87

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 65369 F. s/c. Nº 4435

#### CONVOCATORIA

La Federación de Entidades de Bien Público de Salta, (FEBIPS), llama a Asamblea General Ordinaria, en su sede de calle Sarmiento Nº 799 de Salta, el próximo 2 de noviembre de 1987, a horas 18,30, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Memoria, Balance e Inventario, Informe del Organismo de Fiscalización, Ejercicio 1986 y 1987.
- 3º Renovación total de autoridades.

4º Elección de dos socios Activos para la firma del acta correspondiente.

Manuel V. Fernández Cándida B. de Zuviría  
Secretario Presidenta

Sin cargo e) 16-10-87

O.P. Nº 65366 F. Nº 38813

#### CONFEDERACION EMPRESARIA

#### SALTEÑA

#### CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Confederación Empresaria Salteña, cita a las Entidades Empresarias de primero y segundo grado asociadas y Socios Adherentes a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 6 de noviembre de 1987, a las 19,30 horas, en la Casa del Empresariado de Salta, sita en Avenida Sarmiento Nº 799 de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 y concordantes de los Estatutos Sociales vigentes, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de la Comisión de Poderes.
- 2º Designación de dos delegados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadros de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de junio de 1987 de la Confederación Empresaria Salteña, servicio médico asistencial y fundación, C.E.S.
- 5º Renovación de autoridades del Consejo Directivo.
- 6º Designación del Síndico suplente.

#### El Consejo Directivo.

Imp. A 20.- e) 16-10-87

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 65375 F. Nº 38821

#### AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL

#### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de Agronomía Docente Provincial, conforme a la disposición del artículo 11 del Decreto Nº 640/80 reglamentario de la Ley Nº 22.105, convoca a los afiliados a elecciones generales, a efectuarse el día 25 de noviembre de 1987, para la renovación total de la Comisión Directiva a efectos de cubrir los siguientes cargos:

Un (1) Secretario General; Un (1) Secretario Adjunto; Un (1) Secretario Gremial y de Actas; Un (1) Tesorero; Un (1) Vocal Titular 1º; Un (1) Vocal Titular 2º; Un (1) Vocal Titular 3º; Un (1) Vocal Titular 4º; Un (1) Vocal Suplente 1º; Un (1) Vocal Suplente 2º; Un (1) Vocal Suplente 3º; Un (1) Vocal Suplente 4º.

**Organo de Fiscalización:**

Un (1) Titular 1º; Un (1) Titular 2º; Un (1) Titular 3º; Un (1) Suplente 1º; Un (1) Suplente 2º; Un (1) Suplente 3º.

Dichas autoridades durarán en sus mandatos 2 (dos) años.

Salta, 14 de Octubre de 1987

**Alicia Mantella de Durán**  
Secretaria Gremial y de Actas  
Agremiación Docente Provincial

Imp. ₳ 30.-

e) 16 al 20-10-87

**RECAUDACION**

O.P. Nº 65385

Saldo Anterior	₳ 66.751,86
Recaudación día 16-10-87	₳ 564,00
<b>TOTAL</b>	<b>₳ 67.315,86</b>